

## ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 597/02.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

S/SOLICITUD DE INGRESO DE LA SRTA. LILIANA ESTER MARTINEZ, EN VACANTE PRODUCIDA POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE JUAN CARLOS MARTINEZ.-

DICTAMEN N° 1837/02

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas nuevamente las presentes actuaciones a este Organismo Asesor por el cual se solicita opinión sobre el ingreso de la Srta. Liliana Ester MARTINEZ, por fallecimiento de su padre Juan Carlos MARTINEZ en virtud del artículo 31 de la Ley N° 643.-

El artículo 31 de la Ley N° 643 expresa "En caso de fallecimiento de un agente permanente, el cónyuge superstite o uno de los hijos/as, en este orden, tendrá derecho a ser nombrado, sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el agente fallecido, siempre que acredite conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso y no desarrolle actividad en forma autónoma o cumpla tareas en relación de dependencia al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente.-

El ex agente Juan Carlos MARTINEZ revistaba en la clase X - Carrera Personal Obrero (chofer de  $1^{\rm a}$ ) del Escalafón Vial según surge de la Resolución N° 537/01 y del informe de fojas 63 del Jefe División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad .-

Que en consecuencia la Srta. Liliana Ester MARTINEZ derecho habiente del ex agente fallecido correspondería ser nombrada sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el ex agente verbigracia de la carrera personal Obrero, siempre y cuando se acreditem conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso.—

Que los nuevos elementos incorporados a fojas 66/78 finale que la categoría inferior de la Carrera del Personal Obrero del Escalafón Vial corresponde a la clase XV, chofer de la categoría (Movibilidad Liviana), hacen reanalizar la tuación planteada.-

Que los conocimientos que se exigen en la onada categoría son: Estudios primarios completos y so para conducir vehículos comunes.-

La peticionante Liliana Esther MARTINEZ a fojas 32 acredita carnet de conductor categoría B2 Automóviles /Camionetas - 350 kgs.-

11.-





## ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 597/02.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

S/SOLICITUD DE INGRESO DE LA SRTA. LILIANA ESTER MARTINEZ, EN VACANTE PRODUCIDA POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE JUAN CARLOS MARTINEZ.-

DICTAMEN N° 1837/02

//2.-

Por lo expuesto acreditando Estudios primarios completos y demás requisitos para el ingreso, se deberá dictar un acto administrativo, que permita el ingreso de la Srta. Liliana Esther MARTIMES.

Asesoría Letrada de Go ljv.- anta Rosa,30 DJ

ABOO Letrado de Gobierno

Alesor Letrado de Gobierno

de la Provincia de La Pampa